

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 570.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vistas las consultas formuladas sobre los alcances del ACUERDO N° 567/20 de fecha 01/12/2020, dictado ante la necesidad de hacer frente a esta etapa de distanciamiento social preventivo y obligatorio a partir de la cual se incursiona en mayor apertura en relación a las anteriores medidas de restricción impuestas en la Provincia a causa de la pandemia por Covid – 19, se determina complementar el referido Acuerdo. Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que inter dure la actual situación de pandemia Covid – 19, los señores Magistrados y Funcionarios garantizarán la presencialidad en sus respectivos organismos, debiendo asegurar la mayor asistencia posible del personal, conforme a la capacidad de ocupación de las oficinas que permitan observar el correcto distanciamiento social, teniendo en cuenta el resguardo de quienes integren los grupos de riesgo según Resolución Conjunta 10/2020 RESFC-2020-10-APN-MS.-

Subsistiendo las circunstancias que determinaron la no obligatoriedad de la registración de la asistencia mediante mecanismos biométricos, la misma se acreditará ante la Dirección de Recursos Humanos mediante planilla que deberá enviar el responsable de cada organismo.-

II) DISPONER que quienes integren los grupos de riesgos conforme Resolución Conjunta 10/2020 RESFC-2020-10-APN-MS, y que aún no hayan

efectuado la justificación de tal pertenencia, tendrán un plazo de siete días a partir de la notificación del presente para hacerlo ante la Dirección de Recursos Humanos.-

Quienes a pesar de integrar los referidos grupos de riesgo, deseen concurrir a sus respectivas oficinas, deberán manifestarlo a Dirección de Recursos Humanos, que evaluará medidas de seguridad e higiene particulares adecuadas a cada caso.

III) ESTABLECER que inter dure la actual situación de pandemia Covid – 19, el horario de oficina y de prestación de servicio será de 8:00 hs a 14:00 hs para magistrados, funcionarios y personal de escalafón profesional y administrativo, debiendo garantizar la prestación de 6 (seis) horas de trabajo diario.-

IV) DETERMINAR que el personal de maestranza y servicios cumplirá su labor bajo la dirección de Recursos Humanos quien organizará las tareas del mismo, en coordinación con el servicio de la Cooperativa de Trabajo Black Limitada.-

V) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto y por su intermedio al Comité de Crisis, al Sindicato de Judiciales Puntanos, a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales, al Colegio de Magistrados y Funcionarios de la ciudad de San Luis y a la Asociación Sanluisense de Jueces de Paz.-